



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS 004208

Montevideo, 18 MAY 2022

2021/05/61/115

VISTO: la solicitud formulada por el Director de la Oficina Nacional del Servicio Civil, manifestando la necesidad de contratar los servicios de un Consultor Senior Especialista en Arquitectura de Soluciones de TI, financiado por el Préstamo BID N° 4705/OC-UR;

RESULTANDO: I) que dicha contratación se requiere en el marco del Componente 1 "Gestión de la información en organismo estatales" del Préstamo BID N° 4705/OC-UR, suscrito entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) el 31 de enero de 2019;

II) que el BID extendió su no objeción al proceso y a los Términos de Referencia utilizados en la selección, mediante comunicación CSC/CUR/ICS-998/2021, de fecha 22 de noviembre de 2021;

III) que a efectos de la contratación de referencia se procedió a realizar un llamado público con las publicaciones que la normativa indica;

IV) que el Tribunal de Evaluación designado, recomienda la contratación del Sr. Francisco Chang Spinelli quien acreditó la formación y experiencia requeridas, así como las calificaciones necesarias para cumplir con el objeto de la consultoría;

V) que con fecha 15 de febrero de 2022, se procedió a notificar al postulante seleccionado, quien aceptó las condiciones de la contratación;

CONSIDERANDO: I) que el proceso de contratación se cumplió acorde a lo establecido en las "Políticas para la selección y contratación de consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15";

II) que se cuenta con el Certificado del Registro de Vínculos con el Estado (RVE) de acuerdo a lo dispuesto en comunicación de ONSC de fecha 14 de junio de 2021;

III) que se cuenta con el informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), de acuerdo a lo establecido por el artículo 10 de la Ley N° 18.834, de 4 de noviembre de 2011, en la redacción dada por el artículo 15 de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021;

ev/A-MR

IV) que se cuenta con el informe favorable del Contador Auditor Destacado del Tribunal de Cuentas ante el Ministerio de Economía y Finanzas;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 45 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012; el artículo 10 de la Ley N° 18.834, de 4 de noviembre de 2011, en la redacción dada por el artículo 15 de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021, y por la Resolución N° 17/012, de 25 de enero de 2012 del Poder Ejecutivo actuando en Consejo de Ministros,

LA MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º) Autorízase a la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", a suscribir el Contrato de Arrendamiento de Servicios, sus enmiendas y renovaciones, con el Sr. Francisco Chiang Spinelli, titular de la cédula de identidad N° 1.844.393-9 como Consultor Senior Especialista en Arquitectura de Soluciones de TI, en un todo de acuerdo a los Términos de Referencia adjuntos al contrato.

2º) Establécese que el monto de los honorarios mensuales de la consultoría, por 40 (cuarenta) horas semanales, serán de \$ 159.734 (pesos uruguayos ciento cincuenta y nueve mil setecientos treinta y cuatro) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), expresados a valores del ejercicio 2022, reajustables de acuerdo a los montos fijados en la oportunidad y por el incremento general de los funcionarios de la Administración Central, sin incluir el porcentaje de recuperación.

3º) Establécese que la duración de la consultoría será de 12 (doce) meses, desde la entrada en vigencia del contrato, pudiendo prorrogarse hasta la fecha de finalización del Programa sujeto a una evaluación de desempeño satisfactoria, siempre y cuando no medie objeción por parte del Director de la Oficina Nacional del Servicio Civil o de quién éste determine, gestionándose luego las prórrogas correspondientes que darán cumplimiento al plazo total previsto de la contratación.

4º) Establécese que el financiamiento de las erogaciones derivadas de las contrataciones será con cargo al Componente 1 - Gestión de la Información en Organismos Estatales del Programa de Gestión Presupuestaria y Financiera, Préstamo BID N° 4705/OC-UR, Inciso 24, Unidad Ejecutora 024,



**Ministerio
de Economía
y Finanzas**

Programa 488, Proyecto 517, Objeto del Gasto 282, Financiamiento 2.1 (Endeudamiento Externo) para los honorarios netos y Financiamiento 1.1 (Rentas Generales) para el Impuesto al Valor Agregado.

2021/05/61/115

5º) Remítase copia de la presente Resolución a la Secretaría de la Presidencia de la República de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3º de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 17/012, de 25 de enero de 2012.

6º) Encomiéndase a la Unidad Coordinadora de Proyectos de la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Economía y Finanzas la notificación al consultor y la gestión de los documentos relacionados a la contratación.

Azucena Arbeleche
Ministra de Economía y Finanzas